



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2019-00142
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	ERIKA FLOREZ HERNANDEZ
FECHA	DICIEMBRE 1° DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memoriales de fecha 19 de mayo de 2021 y 04 de noviembre de 2021 presentados por la parte demandante. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, diciembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante, Dr. FRANCISCO RAMIREZ CARREÑO, mediante memorial de fecha 19 de mayo de hogaño aportó acta de diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto del presente litigio, por lo que habrá lugar a emitir decisión agregando el correspondiente despacho comisorio para los fines de que trata el artículo 597 numeral 8 del CGP.

De otra parte, a través de memorial de fecha 04 de noviembre de 2021, presentó la parte demandante, avalúo comercial del inmueble objeto de litigio. Por lo que, de conformidad con el artículo 444 numeral 2 del CGP, se procederá a dar traslado del mismo.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 043, debidamente diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP.
2. Correr traslado por el término de diez (10) días al demandado, del avalúo presentado por el ejecutante de conformidad con el artículo 444 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0105**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO